



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01272-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., = 4 SEP 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del BANCO DE OCCIDENTE contra MARIA ANGELICA CAMBA LOBO por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ SIN NUMERO

1. \$29'032.379,22 M/cte. por concepto de capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde el 27 de junio del 2023 hasta que se realice el pago total de la obligación febrero a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia financiera de Colombia.
3. Por \$2'840. 125.00 M/cte., por concepto de intereses de plazo.
4. Por \$839. 682.00 M/cte., por concepto de intereses moratorios desde que el demandado entro en mora hasta la fecha que fue llenado el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado EDUARDO GARCIA CHACHON, quien actúa como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.  
La anterior providencia se notifica  
por estado No 132 hoy - 5 SEP 2023  
hora 8.00 a.m.  
Secretaria

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ  
(2)